

MEMORÁNDUM

Atlixco, Pue; 06/Marzo/2024.

Asunto: Indicadores Febrero 2024

De: Departamento de Programación y Planeación.

Para: Departamento de Recursos Financieros,
del Instituto Tecnológico Superior de Atlixco.

Reciba por este medio un cordial saludo, en relación al periodo comprendido del mes de febrero, no se cuenta con Indicadores actualizados derivado a que la captura del primer trimestre (enero-marzo) 2024 se realizará en el mes de abril en el Sistema Estatal de Evaluación (SEE) y SiMIDE. Se anexa calendario general de adecuaciones programáticas de los programas presupuestarios ejercicio fiscal 2024.

Anexo:

- CIRCULAR: SEP-4-OM/005/2024 Calendario de Modificaciones Programáticas 2024.



DEPARTAMENTO DE
PLANEACIÓN Y
PROGRAMACIÓN

Lic. Fabiola Marlen Otero Juárez

Jefa del Departamento de Planeación y Programación

C.c.p. Archivo



3:32 p.m.
DEPARTAMENTO DE
RECURSOS
FINANCIEROS
2024

**ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS
PERTENECIENTES AL RAMO DE EDUCACIÓN.
P R E S E N T E:**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 31 fracción XIII, 44 y Noveno Transitorio del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 06 de diciembre de 2019; 1, 2, 5 fracción IV, 6 fracción I, 11, 12 fracción I, 14 fracción I, 15, 17, 50 fracción I, 54, 60 fracción I, 61, 86, 87, 100 y 128 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 1, 3, 5 fracción VI, 17 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla; numerales 13 fracción I, inciso b), y 96 fracción III del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración del Presupuesto; numerales 2, 4, 5, 14, 15 y 18 de los Lineamientos para regular las Modificaciones Programáticas de los Programas y Subprogramas Presupuestarios; numeral 7, 9, 17, 21 y 27 de las Directrices para regular el Proceso de Modificaciones Programáticas a los Programas y Subprogramas Presupuestarios autorizados; hago de su conocimiento que la Secretaría de Planeación y Finanzas ha publicado el "Calendario de Modificaciones Programáticas", documento que establece los plazos para el envío de adecuaciones a la Programación autorizada en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF), mismo que está a su disposición en el QR de la presente circular.



Derivado de lo anterior y para cumplir en tiempo y forma con dicho calendario, se exhorta a las Unidades Responsables que lo requieran, enviar la información para revisión al correo de su enlace del área de programación (anexo al presente), a más tardar **cinco días hábiles previo al plazo establecido** por la Secretaría de Planeación y Finanzas, con el objetivo de ser revisados y validados.

En caso de recibir solicitudes posteriores al plazo establecido, en su caso estas aplicarán para el trimestre posterior al de la recepción de información.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE



C. ADRIANA REBECA GALINDO SÁNCHEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

C.c.p. C. Patricia Bustos Rodríguez. Directora General de Programación y Presupuesto, SE. Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. C. Tomás Alarcón Morales. Director de Integración y Seguimiento Presupuestal, SE. Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Archivo.

PER/TAM/GGA/UA/CT/GRPS
Folio: 5/F

PERIODOS DE ADECUACIONES PROGRAMÁTICAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
EJERCICIO FISCAL 2024

CALENDARIO GENERAL

Trimestre	Responsable	Primer	Segundo	Tercer	Cuarto
		Ene - Dic	Abr - Dic	Jul - Dic	Oct - Dic
Proceso de Modificaciones Programáticas					
Fecha límite para la recepción vía oficio de solicitudes de adecuaciones programáticas y soporte de evidencias (2)	Ejecutor de Gasto	15 de Marzo	14 de Junio	13 de Septiembre	14 de Noviembre
Dictaminación y envío de oficio de validación por la DPSAG para aplicación de movimientos de la MIR en el SIAF (3)	DPSAG	22 de Marzo	21 de Junio	20 de Septiembre	22 de Noviembre
Registro de adecuaciones programáticas validadas y conclusión del flujo de trabajo de la versión de la MIR modificada en el SIAF (4)	Ejecutor de Gasto / Autorizador Ramo / DPSAG	26 de Marzo	25 de Junio	24 de Septiembre	26 de Noviembre
Cierre del proceso y sistema para adecuaciones programáticas	DPSAG	27 de Marzo	26 de Junio	25 de Septiembre	27 de Noviembre
Liberación de reportes de los Programas Presupuestarios modificados	DPSAG	05 de Abril	05 de Julio	04 de Octubre	06 de Diciembre

^{1/} Fechas sujetas a las disposiciones de precierre y cierre presupuestal - contable, así como las de cierre de administración.

^{2/} Esta actividad se realizará conforme a los criterios y tiempos establecidos en los lineamientos y Directrices en la materia, aquellas solicitudes que ingresen después fecha establecida, serán consideradas como extemporáneas y no serán atendidas, asimismo no se harán adecuaciones programáticas extemporáneas de periodos concluidos.

^{3/} No se dará trámite a formatos que no estén integrados en su totalidad, o cuya evidencia no esté adjunta o incompleta, así como por documentos ilegibles, y sin adjuntar los archivos.xlsx de las solicitudes de modificación.

^{4/} Si en esta actividad, la DPSAG detecta movimientos no autorizados e inconsistencias, procederá a rechazar el trámite en el SIAF, las solicitudes rechazadas en el SIAF por movimientos no autorizados y cuando el periodo de recepción de solicitudes haya vencido, se les dará el tratamiento de extemporáneas y no aplicarán los cambios.